



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ
Resolución Número 003595 de diciembre 1 de 2017
NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

CONTRATO No.	06-2021		
CIUDAD Y FECHA	MUNICIPIO DE IBAGUÉ, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.		
CONTRATISTA:	JUAN MANUEL NARANJO		
NIT O CC:	14.138.562-2		
DIRECCION:	VILLA ARKADIA BLO 9 APT 301		
TIPO:	COMPRAVENTA		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL		
REGIMEN TRIBUTARIO	NO REPONSABLE DE IVA		
OBJETO:	SUMINISTRO DE PARTES Y ACCESORIOS TECNOLOGICOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BOYACA .		
PLAZO:	CUATRO (4) DIAS		
VALOR:	NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$9.760.000) M/CTE, CON IVA INCLUIDO.		
FORMA DE PAGO:	(1) CUOTA POR: NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$9.760.000) M/CTE, UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CÓDIGO	RUBRO	FUENTE
	2.1.2.1.2.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	RECURSOS GRATUIDAD CONPES \$9.760.000

Entre los suscritos, de una parte **OFELIA HERNANDEZ ROJAS**, con cédula de ciudadanía No. 38.262.427 de Ibagué, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ**, quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **JUAN MANUEL NARANJO CARDOZO** identificado con cedula de ciudadanía No. **14.138.562**, quien obra en calidad de **PROVEEDOR**, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRA-VENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas.
Primera. Objeto. Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO
Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima
Teléfono: 2770734. Web: ieboyaca.edu.co, Email: ieboyaca@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ
Resolución Número 003595 de diciembre 1 de 2017
NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173

CONTRATO No. 06-2021 DE COMPRAVENTA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA Y JUAN MANUEL NARANJO CARDOZO.

Item	DESCRIPCION	MEDIDA	Cant.	VALOR /UNT	VALOR TOTAL
1	Switch 24 Puertos 10/100/ 1000	Unidad	1	\$550.000	\$550.000
2	Switch 16 Puertos 10/100/1000	Unidad	2	\$250.000	\$500.000
3	Cable utp cat 6 interior - caja 305 mt	caja*300m	1	\$380.000	\$380.000
4	Rack Gabinete 7ru Pared	Unidad	2	\$350.000	\$700.000
5	ups de 750 va	Unidad	2	\$180.000	\$360.000
6	Multitoma 8 Salidas Para Gabinetes, Rack O Instalaciones	Unidad	2	\$32.000	\$64.000
7	patch panel 24 puertos ct6	Unidad	3	\$430.000	\$1.290.000
8	organizador de cables POR 24 PUERTOS-ESPECIFICACIONES TECNICAS	Unidad	2	\$68.000	\$136.000
1	accesorios de instalación (chazos 1/4 con tornillo -200, tensores telefónicos-3, alambre blanco-ikilo, chazo expansivo 3/8 - 8, Broca tungsteno 3/8-1, amares plásticos 15cmt x100- 2, amarres plásticos 20cmt x100 -1, Cable encauchetado 3x14-10m, toma aérea con polo -2 , Plug Rj45-100)	Unidad	1	\$380.000	\$380.000
9	WI-FI AP UBIQUITI UAP-AC-LR	Unidad	9	\$600.000	\$5.400.000
	TOTAL				\$9.760.000

El Contratista se obliga a: la entrega del bien en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ en la sede Central, para lo cual tendrá cuatro (4) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de cuatro (4) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento del mismo. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.760.000) M/CTE**, incluido el impuesto al valor Agregado IVA, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al código 2.1.2.1.2.2 del rubro de **MATERIALES Y SUMINISTROS FUENTE : RECURSOS GRATUIDAD CONPES de la vigencia 2021.** **Séptima. Multas.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO
Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima
Teléfono: 2770734. Web: ieboyaca.edu.co, Email: ieboyaca@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ
Resolución Número 003595 de diciembre 1 de 2017
NIT 809.001.576-1 DANE: 173001002173


CONTRATO No. 06-2021 DE COMPRAVENTA DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACA Y JUAN MANUEL NARANJO CARDOZO.

estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión.** El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera. Interventoría o supervisión.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la funcionaria de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA BOYACA, ANGELA DEL ROSARIO BARRIOS RODRIGUEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65.746.809 expedida en Ibagué, **Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Décima tercera. - Ejecución.** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003. Así mismo el contratista entregará los requisitos habilitantes, como son: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. Planilla del contratista al sistema de seguridad social "Salud y Pensión, 4. Antecedentes disciplinarios de Procuraduría, 5. Antecedentes fiscales de Contraloría. 6. Antecedentes penales por la Policía Nacional. 7. Antecedentes Medidas Correctivas. 8. Antecedentes inhabilidades por delitos sexuales. 9. Rut. 10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, 11. Formato único Hoja de vida del DAFP. 12. Declaración de Bienes y Rentas. 13. Fotocopia libre militar. 14. **El Contratista deberá presentar estampillas de Pro Ancianos del 2% y Pro Cultura del 1.5% de conformidad al Acuerdos del Concejo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2012.** **Décima cuarta. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato. Para constancia se firma en el Municipio de Ibagué, a los 14 días del mes de Septiembre de 2021.

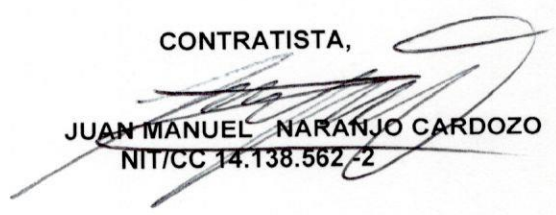
CONTRATANTE,


OFELIA HERNANDEZ ROJAS
Rector(a) / Ordenador del Gasto

SUPERVISOR,


ANGELA DEL ROSARIO BARRIOS RODRIGUEZ
C.C. 65.746.809

CONTRATISTA,


JUAN MANUEL NARANJO CARDOZO
NIT/CC 14.138.562-2

Original firmado

I. E.T. BOYACÁ CON TU HUELLA ABRIRÉ MI PENSAMIENTO AL MUNDO
Carrera. 5ª Calle 20 Esquina. Barrio. El Carmen - Ibagué- Tolima
Teléfono: 2770734. Web: ieboyaca.edu.co, Email: ieboyaca@hotmail.com